

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 212-2017-R.- CALLAO, 07 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 016-17-IIEA-VRI recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 27 de enero de 2017, mediante el cual la Directora (e) del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, solicita la designación de la Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI como Jefa de oficina administrativa para el citado Instituto.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, con Oficio Nº 090-2017-VRI de fecha 06 de febrero de 2017, la Vicerrectora de Investigación remite al Director de la Oficina de Recursos Humanos la solicitud formulada por la Directora (e) del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria mediante el oficio del visto;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, con Informe Nº 061-2017-ORH del 20 de febrero de 2017, en atención al Oficio Nº 090-2017-VRI, respecto a la solicitud de contratación por planilla en la plaza de Jefa de la Unidad de Investigación de Especialización, en el Nivel Remunerativo F-4 de la Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI, señala que dicha plaza antes tenía la denominación de Jefe de la Oficina Administrativa del Centro Experimental Tecnológico – CET, la misma que se encuentra registrada con ese nombre en el Aplicativo Informático de Planilla de Recursos Humanos ante el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario realizar el cambio en dicho Aplicativo Informático;

Que, con Oficio Nº 200-2017-OPLA (Expediente Nº 01046882) recibido el 01 de marzo de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria informa que el cargo de Jefe de la Unidad de Investigación de Especialización está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado por Resolución Nº 103-2017-R; asimismo, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal en su Informe Nº 172-2017-UPEP/OPLA, dicha designación no tiene incidencia presupuestal por ser un reemplazo, correspondiéndole el Nivel Remunerativo F-4; precisando que el Director de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio Nº 061-2017-ORH señala que antes la citada Jefatura tenía la denominación de Oficina Administrativa del Centro Experimental Tecnológico – CET, por lo cual realizará las gestiones correspondientes para el cambio del nombre en el Aplicativo Informático de Planillas de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Art. 12º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la



persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 016-17-IIEA-VRI recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 27 de enero de 2017, al Oficio N° 090-2017-VRI del Vicerrectorado de Investigación de fecha 06 de febrero de 2017, al Informe N° 061-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos del 20 de febrero de 2017, a los Informes N°s 040-2017-UR/OPLA, 173-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 200-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 01 de marzo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, a la **Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI**, como **Jefa de la Unidad de Investigación de Especialización** en el Nivel Remunerativo F-4, dependiente del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada servidora presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función, quedando sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.
- 3º **DISPONER** que el jefe inmediato superior de la funcionaria indicada realice la evaluación correspondiente a su desempeño y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluida su función.
- 4º **DISPONER** que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas, e interesada.